

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 642/17

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2017

B.O.: 22/9/17

Vigencia: 22/9/17

Emergencia pública. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social

Complementario. [Ley 27.345](#). Programa de Transición al Salario Social Complementario.

Ayuda económica no remunerativa mensual. [Res. M.T.E. y S.S. 201/17](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 3 de la Res. M.T.E. y S.S. 201/17, por el siguiente:

“Artículo 3 – Las trabajadoras y los trabajadores destinatarios del Programa de Transición al Salario Social Complementario percibirán en forma directa y personalizada una ayuda económica no remunerativa mensual de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), para su disponibilidad a través de una tarjeta magnética.

Esta prestación dineraria tendrá por objetivo solventar, apoyar y promover los esfuerzos individuales y colectivos de los sectores sociales más postergados, dirigidos a concretar su fuerza laboral en un trabajo formal y de calidad”.

Art. 2 – La modificación dispuesta por la presente resolución se aplicará a partir del pago de ayudas económicas correspondientes al período devengado setiembre de 2017.

Art. 3 – De forma.